

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 385

TEGUCIGALPA: 14 DE OCTUBRE DE 1911

NUMERO 3.856

SUMARIO

INSTRUCCION PUBLICA—Se nombra un escribiente—Se nombra un portero—Se concede una subvención mensual—Se retiran unas becas—Se autoriza al Decano de la Facultad de Ciencias para que nombre un Secretario interino—Se concede una beca—Se autoriza la erogación de \$ 14.00—Se concede una beca—Se nombra un conserje—Se concede una beca—Se concede un examen—Se rehabilitan en sus funciones la Escuela de Párvulos y Elemental anexa de esta ciudad—Se nombra un profesor—Se nombra un profesor—Se concede una beca—Se concede una subvención mensual—Se concede una beca—Se concede una beca—Se concede una beca—Se concede una subvención mensual—Se nombra una profesora—Se nombra un conserje—Se nombra un conserje—Se concede un examen—Se concede una beca—Se autoriza la erogación mensual de \$ 10.00—Se nombra un escribiente—Se cancela una beca y se concede otra—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se dispone que el cargo de Inspector en las Escuelas Normales se confie solamente á maestros titulados de intachable conducta—Se concede una subvención mensual—Se concede una beca—Se autoriza la erogación de 289 pesetas 50 céntimos—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se comisiona á los Doctores don Esteban Guardiola y don Luis Landa para que preparen unos trabajos—Se nombra una portera—Se retira una beca y se concede otra—Se cancela una beca y se concede otra—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se nombra un profesor—Se concede una subvención mensual.

AVISOS.

INSTRUCCION PUBLICA

Se nombra un escribiente

Tegucigalpa: 1º de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar, con el sueldo asignado en el presupuesto respectivo, escribiente de la Escuela de Medicina y Cirugía, á don Eduardo R. Coello, en sustitución de don Lucio Amaya, quien renunció dicho cargo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

José M^o Ochoa V.

Se nombra un portero

Tegucigalpa: 1º de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar portero de la Facultad de Medicina y Cirugía, con el sueldo asignado en el presupuesto respectivo, al señor Mariano Euceda, en sustitución de don Bonifacio García, quien no aceptó dicho cargo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

José M^o Ochoa V.

Se concede una subvención mensual

Tegucigalpa: 1º de junio de 1911.

Estando servida por Profesor titulado la Escuela de Varones de San Francisco de Ojuera, departamento de Santa Bárbara, el Presidente

ACUERDA:

Conceder á favor de la Municipalidad respectiva la subvención de treinta y cinco pesos mensuales, que serán pagados por la Administración de Rentas de aquel departamento, á contar del día en que haya sido abierto al servicio público el referido establecimiento.

La imputación se hará al Capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

José M^o Ochoa V.

Se retiran unas becas

Tegucigalpa: 1º de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Retirar á los jóvenes Angel Moya, Francisco Murillo, Rafael Tejeda y Simón Soto, vecinos de Olanchito, y Benito Enamorado, Néé López, Dionisio Mejía, Reinaldo Zelaya y Víctor M. Montes, vecinos de Santa Bárbara, Gracias, Vado Ancho, Goascorán y Alianza, respectivamente, la beca de veinticinco pesos mensuales que se le concedió á cada uno

de ellos para que se dedicaran á estudios del Magisterio en la Escuela Normal de Varones de esta capital, en virtud de no haberse presentado á dicho plantel en el presente año.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

José M^o Ochoa V.

Se autoriza al Decano de la Facultad de Ciencias para que nombre un Secretario interino

Tegucigalpa: 1º de junio de 1911.

Habiendo informado el señor Rector de la Universidad Central que los Secretarios de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias se encuentran ausentes, por cuyo motivo no se les da curso á las solicitudes que se presentan ante la expresada Junta, el Presidente

ACUERDA:

Autorizar al Decano de la referida Facultad para que nombre un Secretario interino, por mientras dura la ausencia de los Secretarios en propiedad ó se llenan sus vacantes de conformidad con la ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

José M^o Ochoa V.

Se concede una beca

Tegucigalpa: 1º de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder á Francisco A. Chávez, vecino de Guinope, en el departamento de El Paraíso, la beca de veinticinco pesos mensuales para que se dedique, en calidad de interno, á estudios del Magisterio en la Escuela Normal de Varones de esta capital.

La imputación se hará á la Partida 6ª, Enseñanza Normal y Secundaria, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

José M^o Ochoa V.

Se autoriza la erogación de \$ 14.00

Tegucigalpa: 1º de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de catorce pesos, que por la Caja Nacional le serán pagados al señor Rector de la Universidad Central, valor que invirtió en mandar tirar invitaciones para la inhumación del cadáver del Dr. don Trinidad Ferrari.

El gasto se imputará á la Partida 4ª, Sección Gastos Diversos, Capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

José M^a Ochoa V.

Se concede una beca

Tegucigalpa: 1º de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder á Juan Blas Pagoaga, vecino de Juticalpa, en el departamento de Olancho, la beca de veinticinco pesos mensuales para que se dedique, en calidad de interno, á estudios del Magisterio en la Escuela Normal de Varones de esta capital.

El gasto se imputará á la Partida 6ª, Enseñanza Normal y Secundaria, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

José M^a Ochoa V.

Se nombra un conserje

Tegucigalpa: 1º de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Conserje de la Biblioteca Nacional, con el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos, á don Felicitos Reyes, en sustitución de don Juan Crisóstomo Manzanares, que abandonó dicho puesto.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

José M^a Ochoa V.

Se concede una beca

Tegucigalpa: 2 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder á la señorita Aminta Munguía, vecina de Marcala, la beca de veinticinco pesos mensuales para que se dedique, en calidad de interna, á estudios del Magisterio en la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad.

La imputación se hará á la Partida 6ª, Enseñanza Normal y Secundaria, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

José M^a Ochoa V.

Se concede un examen

Tegucigalpa: 2 de junio de 1911.

Vista la solicitud presentada por don Constantino Amador, mayor de edad, soltero, estudiante y de este vecindario, en la cual pide se le conceda examen en las asignaturas correspondientes al tercer curso del Plan de Estudios de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, fundándose en que las cursó con regularidad durante todo el año académico recién pasado, y en que por motivos especiales de familia no pudo rendir en ellas el examen de ley; y

Considerando: que el informe del señor Rector de la Universidad Central es favorable al peticionario, el Presidente

ACUERDA:

1º—Conceder, por vía de gracia, al señor Amador, el examen de que se ha hecho mérito; y

2º—Autorizar al señor Decano de la expresada Facultad para que lo practique cuando estime conveniente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

José M^a Ochoa V.

Se rehabilitan en sus funciones la Escuela de Párvulos y Elemental anexa de esta ciudad

Tegucigalpa: 3 de junio de 1911.

Habiéndose encontrado local en donde establecer la Escuela de Párvulos y Elemental Anexa de esta ciudad, el Presidente

ACUERDA:

Rehabilitar en sus funciones los referidos establecimientos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

José M^a Ochoa V.

Se nombra un profesor

Tegucigalpa: 3 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar profesor de Dibujo del Instituto Nacional, con el sueldo asignado en el presupuesto respectivo, á don Felipe Solano, en sustitución de don Nicolás Ur-

quieta, á quien no le es posible continuar desempeñando dicho cargo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

José M^a Ochoa V.

Se nombra un profesor

Tegucigalpa: 3 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar profesor de Algebra en la Escuela de Comercio, con el sueldo asignado en el presupuesto respectivo, al Br. don Salvador Fortín, en sustitución del de igual título don Ramón Alcerro C., que renunció dicho cargo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

José M^a Ochoa V.

Se nombra un profesor

Tegucigalpa: 3 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar profesor de Cosmografía en el Instituto Nacional, con el sueldo asignado en el presupuesto respectivo, á don Felipe Solano, en sustitución de don Federico C. Canales, que renunció dicho cargo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

José M^a Ochoa V.

Se concede una beca

Tegucigalpa: 3 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder al joven Antonio Alvarado, vecino de esta ciudad, la beca de veinticinco pesos mensuales para que se dedique, en calidad de interno, á estudios del Magisterio en la Escuela Normal de Varones de esta capital.

La imputación se hará á la partida 6ª, Enseñanza Normal y Secundaria, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

José M^a Ochoa V.

Se concede una subvención mensual

Tegucigalpa: 3 de junio de 1911.

Estando servida por Profesora titular la Escuela de Niñas del pueblo de Copán, el Presidente

ACUERDA:

Conceder á favor de aquella Municipalidad la subvención de (\$ 22.50) veintidós pesos, cincuenta centavos mensuales, que se hará efectiva por la Administración de Rentas de aquel departamento, á contar del día en que haya sido abierto al servicio público el referido establecimiento.

La imputación se hará al Capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

José M^a Ochoa V.

Se concede una beca

Tegucigalpa: 5 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder al joven Abel Cárcamo, vecino de Jacaleapa, á contar del 1º del mes en curso, la beca de veinticinco pesos mensuales para que se dedique, en calidad de interno, á estudios del Magisterio en la Escuela Normal de Varones de esta capital.

La imputación se hará á la Partida 6ª, Enseñanza Normal y Secundaria, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

José M^a Ochoa V.

Se concede una beca

Tegucigalpa: 6 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder á don Manuel Bonilla G., vecino del pueblo de Valle de Angeles, en este departamento, la beca de veinticinco pesos mensuales para que se dedique á estudios del Magisterio en la Escuela Normal de Varones de esta capital.

El gasto se imputará á la Partida 6ª, Enseñanza Normal y Secundaria, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General. Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

José M^a Ochoa V.

Se concede una beca

Tegucigalpa: 6 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder á Marco Antonio Casco, vecino de esta ciudad, la beca de quince pesos mensuales para que se dedique á

estudios del Magisterio como alumno externo de la Escuela Normal de Varones de esta capital.

La imputación se hará á la Partida 6ª, Enseñanza Normal y Secundaria, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

José M^a Ochoa V.

Se concede una subvención mensual

Tegucigalpa: 7 de junio de 1911.

Estando servida por Profesor titulado la Escuela de Varones del pueblo de Apacilagua, en el departamento de Choluteca, el Presidente

ACUERDA:

Conceder á favor de aquella Municipalidad la subvención de (\$ 30.00) treinta pesos mensuales, cantidad que se pagará por la Administración de Rentas de aquel departamento, á contar del día en que haya sido abierto al servicio público el referido establecimiento.

La imputación se hará al Capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

José M^a Ochoa V.

Se nombra una profesora

Tegucigalpa: 8 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar á la señorita María Padilla, con el sueldo asignado en el presupuesto respectivo, profesora del 4º grado de la Escuela de Párvulos y Elemental anexa de esta ciudad, en sustitución de la señorita Victoria Cerrato, quien pasará á desempeñar otro puesto en el ramo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

José M^a Ochoa V.

Se nombra un conserje

Tegucigalpa: 8 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar conserje del Ministerio de Instrucción Pública, con el sueldo asignado en el Presupuesto General, á don Marcelino Aguiluz, en sustitución de don Francisco Matute, quien pasó á desempeñar otro cargo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

José M^a Ochoa V.

Se nombra un conserje

Tegucigalpa: 8 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar conserje del Ministerio de Instrucción Pública, con el sueldo de ley, á don Francisco Mazier, en sustitución de Marcelino Aguiluz, quien no aceptó dicho cargo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

José M^a Ochoa V.

Se concede un examen

Tegucigalpa: 8 de junio de 1911.

Vista la solicitud presentada por los señores Luis Calona M., Santiago Cervantes y Héctor Valle Lazo, estudiantes de Medicina y Cirugía, y de este vecindario, contraída á pedir se les conceda examen en las asignaturas de Anatomía, 1er. año, Botánica, Zoología, Física Médica y Química Inorgánica, fundándose en que las cursaron con regularidad en la Escuela de Medicina y Cirugía de esta ciudad, durante el año académico recién pasado.

Visto asimismo el informe del señor Rector de la Universidad Central en el que manifiesta: que los peticionarios se encuentran aptos para rendir examen en todas las asignaturas á que se contrae su solicitud, á excepción del señor Valle Lazo, que no tiene derecho á examen en Anatomía por no haberla cursado.

Considerando: que de conformidad con el artículo 2º del Reglamento de exámenes, tiene el Poder Ejecutivo facultad para conceder el examen que se solicita, el Presidente

ACUERDA:

1º—Conceder á los peticionarios el examen de que se ha hecho mérito, con excepción del señor Valle Lazo, á quien se le deniega en la asignatura de Anatomía; y

2º—Autorizar al señor Decano de la respectiva Facultad para que lo practique cuando estime conveniente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

José M^a Ochoa V.

Se concede una beca

Tegucigalpa: 10 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder al joven Olegario Bueso, vecino de Ojos de Agua, en el departamento de Comayagua, la beca de veinticinco pesos mensuales para que se dedique, en

calidad de interno, á estudios del Magisterio en la Escuela Normal de Varones de esta capital.

La imputación se hará á la Partida 6ª, Enseñanza Normal y Secundaria, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

José M^a Ochoa V.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 10.00

Tegucigalpa: 10 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, á contar del 1º del mes de abril del corriente año, la erogación mensual de diez pesos, valor de los gastos de escritorio de la Escuela de Medicina y Cirugía de esta ciudad, en virtud de haberse omitido dicha partida en el Presupuesto del mencionado establecimiento, aprobado el 19 de diciembre del año recién pasado.

La imputación debe hacerse en la misma forma que establece el acuerdo antes citado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

José M^a Ochoa V.

Se nombra un escribiente

Tegucigalpa: 12 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar, con el sueldo asignado en el presupuesto respectivo, escribiente del Instituto Nacional de esta ciudad, al señor Ricardo N. Jarquín, en sustitución de don César López, quien presentó su renuncia de dicho cargo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

José M^a Ochoa V.

Se cancela una beca y se concede otra

Tegucigalpa: 12 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Cancelar desde esta fecha la beca de veinticinco pesos mensuales que por acuerdo de veintinueve de diciembre del año recién pasado se le había concedido al joven Rómulo Estrada, vecino de la ciudad de Gracias, en virtud de haberse desertado de la Escuela Normal de Varones de esta capital.

2º—Conceder la misma pensión, para que se dedique á estudios del Magisterio en el mencionado establecimiento, al joven Carlos Fiallos, de este vecindario;

debiendo hacerse la imputación del gasto en la misma forma que establece el acuerdo citado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

José M^a Ochoa V.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 12 de junio de 1911.

Vista la solicitud presentada por don Francisco Matamoros, alumno de la Escuela de Comercio de esta capital, contraída á pedir se le declare la equivalencia de las asignaturas de Gramática Castellana, Aritmética y Geografía Universal, correspondientes al primer curso del Plan de Estudios, previo al título de Perito Mercantil, con las de igual denominación que figuran en el 1er. curso de Humanidades del Plan de Estudios de la Escuela Militar de esta ciudad, en virtud de haberlas aprobado en este último establecimiento, según comprobantes que acompaña; y

Considerando: que las expresadas asignaturas se estudian, poco más ó menos, con la misma extensión en ambos planteles, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad la presente solicitud.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

José M^a Ochoa V.

Se dispone que el cargo de Inspector en las Escuelas Normales se confíe solamente á maestros titulados de intachable conducta.

Tegucigalpa: 13 de junio de 1911.

Considerando: que es conveniente procurar á las Escuelas Normales las condiciones más adecuadas á fin de que los alumnos que en ellas se preparan para el ejercicio del Magisterio adquieran la mejor cultura posible; y

Considerando: que para lograr este resultado contribuye en gran manera que los puestos de Inspectores de los referidos establecimientos estén servidos por personas que no sólo sean de honradez acrisolada, sino que también sean capaces de sujetar el ejercicio de su autoridad á los principios y reglas del buen gobierno escolar que enseña la Pedagogía, sin lo cual es imposible mantener la perfecta disciplina y la práctica de los buenos hábitos entre los educandos, cosas á que no debe prestarse menos atención que á su cultura intelectual, el Presidente

ACUERDA:

1º—Que el cargo de Inspector en las Escuelas Normales se confíe únicamente á maestros titulados de intachable

conducta y que hayan demostrado buenas disposiciones para el gobierno escolar; y

2º—Que los Directores de los respectivos establecimientos se encarguen de dar cumplimiento, lo más pronto posible, á esta disposición.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

José M^a Ochoa V.

Se concede una subvención mensual

Tegucigalpa: 14 de junio de 1911.

Estando servida por Profesor titulado la Dirección de la Escuela de Varones de Choluteca, el Presidente

ACUERDA:

Conceder á favor de la Municipalidad respectiva la subvención de (\$ 50.00) cincuenta pesos mensuales, cantidad que se pagará por la Administración de Rentas de aquel departamento, á contar del día en que haya sido abierto al servicio público el referido establecimiento.

La imputación se hará al Capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

José M^a Ochoa V.

Se concede una beca

Tegucigalpa: 14 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder á J. Ignacio Rojas, vecino de esta ciudad, la beca de quince pesos mensuales para que se dedique, en calidad de externo, á estudios del Magisterio en la Escuela Normal de Varones de esta capital.

La imputación se hará á la Partida 6ª, Enseñanza Normal y Secundaria, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

José M^a Ochoa V.

Se autoriza la erogación de 269 pesetas 50 céntimos

Tegucigalpa: 14 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de doscientas sesenta y nueve pesetas, cincuenta céntimos, ó su equivalente en moneda del país, que por la Caja Nacional le serán pagados á la casa "Santos Soto y Cía.," por cuenta de la Librería General de Victoriano Suárez, valor de diez tomos de la

obra "El Quijote" por Miguel de Cervantes Saavedra, que la expresada Librería ha vendido al Gobierno para uso de los Colegios nacionales.

La imputación se hará á la Partida 4ª, Gastos Diversos, Capítulo V, Ramo de Instrucción Pública del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

José M^a Ochoa V.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 14 de junio de 1911.

Vista la solicitud presentada por don Federico A. Smith, mayor de edad, soltero y de este vecindario, en la cual pide se le incorpore á la Facultad de Medicina y Cirugía, en virtud de haber obtenido el título de Cirujano Dentista en el Colegio Dental de Filadelfia, Estado de Pensilvania, de los Estados Unidos de Norte América, el seis de mayo de mil novecientos cuatro.

Considerando: que el peticionario ha presentado el título en que funda su solicitud, debidamente legalizado, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad la presente solicitud, previo el pago de los derechos de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

José M^a Ochoa V.

Se comisiona á los Doctores don Esteban Guardiola y don Luis Landa para que preparen unos trabajos.

Tegucigalpa: 15 de junio de 1911.

Debiendo reunirse en San José de Costa Rica, en el mes de diciembre próximo, un Congreso Pedagógico Centroamericano, con el objeto de unificar la Enseñanza Primaria y Secundaria en las cinco Secciones de Centro América; y debiendo tomar parte el Gobierno de esta República en las labores de aquel Alto Cuerpo, el Presidente

ACUERDA:

Comisionar á los Doctores don Esteban Guardiola y don Luis Landa para que preparen los trabajos que este Gobierno presentará al referido Congreso, por medio de sus respectivos Delegados.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

José M^a Ochoa V.

Se nombra una portera

Tegucigalpa: 15 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar á la señora Leonarda Durón, con el sueldo asignado en el presupuesto respectivo, portera de la Escuela Nor-

mal de Señoritas, en sustitución de doña Concepción Zelaya, que se retiró dedicho puesto.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

José M^a Ochoa V.

Se retira una beca y se concede otra

Tegucigalpa: 15 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Retirar desde esta fecha la beca de veinticinco pesos mensuales, asignada por acuerdo de 29 de abril del año en curso á favor del joven José Leoncio Fonseca, vecino de San Pedro Sula en virtud de no poder, por motivos de enfermedad, continuar sus estudios en la Escuela Normal de Varones de esta capital; y

2º—Conceder al joven Manuel Martínez, vecino de Juticalpa, la pensión de que se ha hecho mérito para que se dedique, en calidad de interno, á estudios del Magisterio en el establecimiento arriba mencionado.

La imputación se hará á la Partida 6ª, Enseñanza Normal y Secundaria, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

José M^a Ochoa V.

Se cancela una beca y se concede otra

Tegucigalpa: 15 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Cancelar desde esta fecha la beca de veinticinco pesos mensuales, que por acuerdo de 15 de mayo del corriente año se le concedió al joven Braulio Martínez, vecino de San Marcos de Colón, en virtud de no poder, por motivos de enfermedad, continuar sus estudios en la Escuela Normal de Varones de esta capital; y

2º—Asignar la misma pensión al joven Pedro Pablo Martínez, vecino de Ojojona, para que se dedique, en calidad de interno, á estudios del Magisterio en el establecimiento arriba mencionado; debiendo hacerse la imputación en la misma forma que establece el acuerdo antes citado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

José M^a Ochoa V.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 15 de junio de 1911.

Vista la solicitud presentada por don Esteban Guardiola, mayor de edad, soltero, abogado y de este vecindario, en la

cual pide se incorpore á la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas de esta República á don Pánfilo Ramón Estrada, vecino de la ciudad de Choluteca, en virtud del título de Doctor en la Facultad de Jurisprudencia que le extendió el señor Rector de la Universidad de la República de El Salvador, Dr. Santiago I. Barberena, el primero de junio de mil novecientos diez, el que debidamente legalizado acompaña á su solicitud.

Considerando: que de conformidad con los artículos 323 y 324 del Código de Instrucción Pública y VII del Tratado General de Paz y Amistad celebrado en Washington el veintinueve de diciembre de mil novecientos siete, es procedente la incorporación solicitada, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad la solicitud de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

José M^a Ochoa V.

Se nombra un profesor

Tegucigalpa: 16 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar, con el sueldo asignado en el presupuesto respectivo, profesor de Física y Mecánica en el Colegio "La Fraternidad" y Sección Normal anexa, de Juticalpa, al señor Dr. Pablo E. Ayes, en sustitución del de igual título don Gregorio A. Lobo, quien renunció dicho cargo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

José M^a Ochoa V.

Se concede una subvención mensual

Tegucigalpa: 16 de junio de 1911.

Estando servida por Profesor titulado la Escuela de Varones del pueblo de Guajiquiro, en el departamento de La Paz, el Presidente

ACUERDA:

Conceder á favor de la Municipalidad respectiva la subvención de treinta y dos pesos cincuenta centavos mensuales, cantidad que se pagará por la Administración de Rentas de aquel departamento, á contar del día en que haya sido abierto al servicio público el referido establecimiento.

La imputación se hará al Capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

José M^a Ochoa V.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble del departamento, hace saber: que don Lisandro V. Gálvez, por recomendación de don Enrique Zepeda D., presenta hoy, á las nueve de la mañana, la primera copia de una escritura otorgada en Comayagüela, el veintiséis de septiembre último, ante el Juez de Paz de lo Criminal, don Miguel Turcios Reina, por la cual doña Ignacia Juanes vende á don Enrique Zepeda D., en la suma de ciento sesenta pesos, una casa de bahareque, cubierta de tejas, de seis varas de largo por seis de ancho, en un solar de veinte varas de frente por cincuenta de fondo y al Oriente de la ciudad de Comayagüela, y linda: al Norte, casa y solar del Licenciado Felipe Calix; al Sur, casa y solar de Manuel Antonio Amador; al Oriente, casa de Mariana Ramírez, Carretera del Norte de por medio; y al Poniente, casa de Ramón Servellón, calle de por medio. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 4 de octubre de 1911.

R. SUAZO AMAYA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Eduardo López, vecino de Santa Ana, ha presentado hoy, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el veintuno de septiembre último, ante el Juez de Letras 1º de lo Civil, Licenciado Valentín Calix, por la cual José María Fonseca vende al presentante, en noventa pesos plata, una acción de terreno en el sitio de San Antonio de Padua, de esta jurisdicción, compuesto de siete y media caballerías, y cuyos límites son: al Norte, terreno común de Yaguacire, Río Grande de por medio; al Sur y Poniente, terreno de Santa Ana; y al Oriente, terreno del mismo Santa Ana y Tierras del Padre. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 4 de octubre de 1911.

R. SUAZO AMAYA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Sebastián R. Torres, por recomendación de doña Petrona Borjas v. de Torres, presenta hoy, á las nueve de la mañana, la primera copia de una escritura otorgada en el Valle de Angeles, el diez y nueve de septiembre de mil novecientos seis, ante el Juez de Paz don Macario Colindres, por la cual don Cornelio Aguilar vende á doña Petrona B. v. de Torres, en ochenta pesos plata, una casa, sita en el lugar denominado "El Guayabal," en el pueblo del Valle de Angeles, la cual casa mide cuatro y media varas de largo por cuatro varas de ancho, con una cocina al lado Sur, que mide cuatro varas de largo por dos varas de ancho, con una huerta de árboles frutales, y ubicada en un terreno que mide de Oriente á Poniente diez y ocho y media varas y de Norte á Sur cuarenta y tres varas, cercada de madera, y linda: al Norte, con zacatera de Santos Soto, calle de por medio; al Sur y Oriente, con huerta de don Rafael R. Guillén; y al Poniente, con huerta de doña Petrona B. v. de Torres. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 5 de octubre de 1911.

R. SUAZO AMAYA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Froilán Raudales, por recomendación de don Bernardo

Raudales, presenta hoy, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en San Juan de Flores, el veintiocho de julio último, ante el Juez de Paz don Demetrio Andino, por la cual don Santiago Chávez vende, en noventa pesos plata, á don Bernardo Raudales, un tapial de nueve y dos tercias varas de Oriente á Poniente por seis y media varas de Norte á Sur, sito en el Barrio Arriba de San Juan de Flores y en un solar de nueve y dos tercias varas de ancho por treinta y dos de largo, incluyendo lo que ocupa el tapial, y linda: al Norte, con el Río Chiquito de esta población; al Sur, calle de por medio, con casas de la sucesión de don Carlos Rodríguez y de Julián Medina; al Este, con casa perteneciente al comprador, á Froilán y Matilde Raudales; y al Poniente, con solar y casa de la señora Petrona Herrera. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 6 de octubre de 1911.

R. SUAZO AMAYA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Choluteca, hace saber: que el día seis de noviembre próximo, á las dos de la tarde, se venderá en esta pública, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, el terreno nacional denominado "El Cacao," situado en el municipio de Namasigüe, de este departamento, y limitado así: por el Norte, con cerro de "El Cacao;" por el Sur, con "Yoloran" y "San Bernardo;" por el Oriente, con terrenos de "Santa Teresa;" y por el Poniente, con ejidos de Namasigüe y tierras de "Pereira." El terreno que se describe consta de novecientas treinta y cuatro hectáreas, ochenta y ocho áreas y setenta y cuatro centiáreas: en su mayor parte es de serranía y propio para la crianza de ganados, y se halla valorado en la suma de un mil cuatrocientos un pesos treinta y cuatro centavos ó sea á razón de un peso cincuenta centavos por hectárea. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Choluteca, 7 de octubre de 1911.

E. BARAHONA MEJÍA.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 18 del corriente se ha presentado á su Despacho el señor Edward James McLaurie, pidiendo el dominio útil de un lote de terreno nacional de quinientas hectáreas, sito á inmediaciones de la aldea de La Travesía, jurisdicción municipal de Puerto Cortés, departamento de Cortés, dentro de los límites siguientes: al Norte y Oeste, el mar; al Sur, pantanos y la concesión otorgada al Capitán J. W. Grace para relleno de los mismos; y al Este, la Laguna de Alvarado y el caserío de La Travesía. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, septiembre 20 de 1911.

MAN. S. LOPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 13 del corriente, se han presentado á su Despacho los señores Raimundo A. Reyes, Aurelio J. Morales, Modesto H. Amaya y otros á denunciar un lote de terreno nacional, en el que tienen ya establecidas algunas plantaciones, sito en jurisdicción de Tela, departamento de Atlántida, y del que solicitan el dominio útil de cien hectáreas de extensión, dentro de los límites siguientes: por el Norte, con coteles nacionales; por el Sur, montaña inculta nacional; por el Este, con trabajos de Marcial Blanco y Basilio Linares; y por el Oeste, con trabajos de Antolín Obispo y Francisco Ewins. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 20 de septiembre de 1911.

MAN. S. LOPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 29 de agosto último se ha presentado á su Despacho el Abogado don Pedro J. Bustillo, como apoderado del señor Jhon Carey Maham, pidiendo el dominio útil de un lote de terreno nacional, de quinientas hectáreas de extensión, sito en jurisdicción del pueblo de San Cristóbal (antes Colorado), departamento de Atlántida, y limitado como sigue: al Norte, terreno nacional inculto, denunciado por la señora Elizabeth de Maham; al Sur y al Este, terrenos

nacionales, también incultos; y al Oeste, río Mezapa. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, septiembre 29 de 1911.

MAN. S. LOPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 29 de agosto recién pasado se presentó á su Despacho el Abogado don Pedro J. Bustillo, representando á la señora Elizabeth de Maham, vecina del pueblo de San Cristóbal (antes Colorado), en el departamento de Atlántida, á denunciar un lote de terreno nacional, sito en dicho término municipal, del que solicita para su representada el dominio útil ó arrendamiento de quinientas hectáreas, dentro de los límites siguientes: al Norte, por terreno nacional inculto, denunciado por el señor K. Cunningham Maham; al Sur y Este, por terrenos nacionales incultos; y al Oeste, por el río Mezapa. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—Tegucigalpa, 20 de septiembre de 1911.

MAN. S. LOPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 27 de agosto último se ha presentado á su Despacho el Licenciado don Pedro J. Bustillo, como representante del señor K. Cunningham Maham, pidiendo el dominio útil de un lote de terreno nacional, de quinientas hectáreas, en el término municipal de San Cristóbal (antes Colorado), departamento de Atlántida, con los límites siguientes: al Norte, terreno poseído por Leandro Zúñiga; al Sur, terreno nacional inculto; al Este, río Tilano; y al Oeste, brazo del río Tilano que afluye al río Mezapa. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, septiembre 29 de 1911.

MAN. S. LOPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 13 del mes corriente se ha presentado á su Despacho el Abogado don Pedro J. Bustillo, en representación de los señores Salvador Culotta y Lewis M. Thurnbergh, vecinos de Puerto Cortés, en el departamento de este último nombre, á denunciar un lote de terreno nacional, sito en el término municipal de Puerto Cortés, con el objeto de que sus representados obtengan el dominio útil de docientas hectáreas, en las que ya el segundo de dichos señores tiene establecidos algunos trabajos agrícolas, y que tendrán por límites los siguientes: al Norte, por el río Chamelecón, mediando terreno nacional pantanoso, actualmente inútil; al Sur, el río Uliá; al Este, por terreno perteneciente al Doctor Policarpo Bonilla; y al Oeste, terreno nacional denunciado por un individuo de apellido Isabel. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Tegucigalpa, 21 de septiembre de 1911.

MAN. S. LOPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 29 de agosto último se ha presentado el Abogado don Pedro J. Bustillo, en representación del señor Abraham D. Baird, á denunciar un lote de terreno nacional, sito en el término municipal de San Cristóbal (antes Colorado), en el departamento de Atlántida, con el objeto de que se le concedan á su representado quinientas hectáreas, que se medirán dentro de la demarcación siguiente: al Norte, por la mangüita del río Leán, que la pone en comunicación con el río Uliá; al Sur, terreno nacional inculto; al Este, por dicho río Uliá; y al Oeste, por el río Leán antes mencionado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Tegucigalpa, 21 de septiembre de 1911.

MAN. S. LOPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, hace saber: que en escrito de 12 de septiembre corriente se ha presentado don Félix Rodríguez, vecino de San Francisco, pidiendo el dominio útil de un lote de terreno situado en San Cristóbal, departamento de Atlántida, como de cuatrocientas hectáreas, más ó menos, conocido con el nombre de «Cayo Felipe», que tiene los siguientes límites: al Norte, montaña nacional; al Este, terrenos de Pedro Bosch y Gustavo García, río de San Juan de por medio; al Sur, terrenos de los mismos señores Bosch y García; y al Oeste, terrenos nacionales. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—Tegucigalpa, 26 de septiembre de 1911.

11-18-25-4

MAN. S. LOPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, hace saber: que con fecha 1º del en curso se ha presentado á su Despacho el señor don Salvador Culotta, en nombre de su padre don Pedro del propio apellido, manifestando lo siguiente:—Mi padre, don Pedro Culotta, ha hecho selección en terreno nacional, sito en Laguna de los Micos, en jurisdicción del mu-

nicipio de Tela, del departamento de Atlántida, de estos lotes de terreno que delimito y describo así: un lote que tiene mil seiscientos veinte metros de frente por mil doscientos treinta y cinco metros de fondo y que encierra un área de doscientas hectáreas, más ó menos, y que limita: al Norte, con zuampo en terreno nacional; al Sur, con finca de don Pedro Culotta; al Oeste, con finca del mismo señor Culotta; y al Este, con terreno nacional.—Otro lote, de una capacidad superficial como de ciento cincuenta hectáreas, que se conecta con el lote anterior en un ángulo Noreste, y que limita: al Norte, con finca del señor Agustín Disdier y la del mismo señor don Pedro Culotta; al Sur, con terreno nacional; al Este, con finca de don Pedro Culotta, el lote antes denunciado y finca del mismo señor don Pedro Culotta; y al Oeste, con terreno nacional; cuyos lotes de terreno son propios para el cultivo de cepas de bananos para la exportación, que es para los fines que los desea y para los cuales mi padre verifica esta concesión por mi medio; y además, basado en el hecho siguiente: mi padre es poseedor de dos fincas, cultivadas ya en su totalidad de cepas de bananos en ese mismo lugar y zona agrícola, y los dos lotes que ahora denuncia se conectan con esas fincas por el ángulo ya indicado, de manera que, al serle concedidos esos dos lotes, mi padre se halla favorecido en el sentido de que su empresa de bananos radicada en ese lugar, que es ya de cierta importancia, vendría á tener una importancia más notoria, pues se elevaría al carácter de una empresa de una magnitud que ella por sí puede, además de lo que corresponde al interés individual, atraer una influencia verdadera y positiva para el desarrollo agrícola de esa zona, más cuando mi padre, inmediatamente que le sean concedidos esos lotes, está en capacidad y preparado en todo para dar principio á sus labores y cultivarlos en un todo en un tiempo inmediato á la concesión, esto fuera de que, como poseedor de esas fincas conectadas á esos lotes, el derecho le indica que es á él á quien se le tiene que hacer esa concesión; y en su virtud, vengo ante Ud., señor Ministro, apoyado en el artículo 5º del Decreto número 50 del Congreso Nacional, de 22 de febrero de 1902, y el acuerdo de 20 de abril de 1904 y demás leyes y resoluciones concernientes á este caso, á pedirle sea servido conceder para mi padre indicado los dos lotes de terreno que solicita, por vía de dominio útil en arrendamiento; y que, corridos los trámites de ley, y en razón de que mi padre tiene las facultades financieras que se exigen por derecho, que le extendáis el título que cubra los derechos correspondientes á la concesión de sus lotes de terreno.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines consiguientes.

Tegucigalpa, 4 de agosto de 1911.

11-19-25

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley, hace saber: que con fecha 4 del corriente se ha presentado á su Despacho el señor don Jorge Abadía, como representante especial de los señores Nolly Prat & Cia., establecidos en Marseilles (Francia), pidiendo el registro y depósito de tres marcas de fábrica, cuya propiedad han adquirido sus poderdantes en Francia para su uso en el comercio de un "Vermouth" de su fabricación, las cuales consisten:

La primera, en una etiqueta de forma rectangular, impresión verde sobre papel blanco, al centro de la cual se lee, en letras mayúsculas, las palabras VERMOUTH NOLLY PRAT & CIA. y otras menciones, entre ellas la dirección de los depositantes; un dibujo ornamental de fantasía, con hojas y flores, forman el cuadro de dicha

etiqueta, la cual está limitada exteriormente por un doble filete, uno ancho y otro delgado, con arabescos en los cuatro ángulos; esa etiqueta se hace en cualquier dimensión y se aplica sobre el cuerpo de las botellas que contienen el producto.

La segunda marca consiste en una etiqueta rectangular en papel blanco, impresa en azul, llevando en la cabeza un marco azul, sobre el cual resaltan en blanco las iniciales N. P. & Cie.; debajo se encuentra un aviso respecto á la propiedad del producto, aviso traducido en cuatro idiomas; el conjunto está rodeado por un triple filete de regular ancho. Dicha etiqueta se hace en todas dimensiones y se aplica, á título de contra-etiqueta, sobre el cuerpo de las botellas que contienen el producto de la fabricación de los depositantes.

La tercera marca se compone de los signos distintivos siguientes, á saber:

1º—De la razón social Nolly Prat & Cie., puesta sobre dos líneas horizontales y rodeada por doble filete rectangular; esa marca se aplica á fuego sobre el contorno de los tapones.

2º—De la razón social Nolly Prat & Cie., puesta circularmente entre dos círculos, de los cuales uno, el más grande, imita un cordón, y el otro está formado de perlas; en el interior del pequeño círculo aparece una figura ornamental de cuatro caras; esta marca se imprime en relieve sobre los cartuchos metálicos que sirven para tapar las botellas que contienen el producto.

Esos diversos signos distintivos, tomados en junto ó separadamente, constituyen la marca de fábrica empleada por los señores Nolly Prat & Cia. para distinguir sus vermouths y otros aperitivos de su fabricación.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.

Tegucigalpa, 9 de septiembre de 1911.

12

MAN. S. LOPEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Abogado don Emilio Mazier ha presentado el día de hoy, á las nueve de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Loarque, término municipal de Comayagua, el veintitrés de julio del corriente año, ante el Notario don Leandro Valladares, por la cual don Juan José López, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, da en pago de ciento ochenta pesos plata que por mercaderías adeuda á los señores Santos Soto y Compañía, una labranza, que comprende como dos y media manzanas de extensión, cercada de maderas, barranco y piedra, la cual se encuentra en el sitio de San Antonio de Padua de Yaguaciro, antes Guaciropo, en este término municipal, y lindas: al Norte, labranza de Francisco Valladares; al Oriente, labranza de Elvira Rodas; al Sur, labranzas de varios comuneros del mencionado sitio; y al Poniente, el camino que conduce del caserío de "La Cruzcita" á la aldea de Yaguaciro. Se incluye en la venta una casa de bahareque, cubierta de teja, de cinco y media varas de frente y con igual fondo, con un caedito al Sur que sirve de cocina; y excluyendo el cerco del lado Norte, que pertenece al señor Francisco Valladares, y el cerco del Sur, que pertenece á los comuneros colindantes. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 19 de agosto de 1911.

13-13

VALENTÍN CALIX.

El infrascrito, Juez de Letras de este departamento, hace saber: que don Apolinario Muñoz, apoderado general de Gabriel Díaz, presentó el diez y seis del corriente una solicitud pidiendo título supletorio del terreno denominado "Gualacumasca," sito en jurisdicción de San Francisco y Erandique, de cuatrocientas quince cuerdas, cada una de cincuenta varas castellanas, más una fracción de cinco varas, limitado: Oriente y Sur, ejidos de San Lucas y terreno de "Jolomón;" Norte, terrenos de Majulira y San Antonio; y Occidente, ejidos de la villa de Erandique. Dicho terreno lo posee el señor Díaz hace más de veinte años continuos, quieto y pacíficamente, como sucesor de su difunto padre Alejandro Díaz. Se hace saber al público para los efectos legales.—Gracias, agosto 21 de 1911.

E. PINEDA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Cortés, hace saber: que el Abogado don Pascual P. Torres, de esta residencia y vecino de Santa Bár-

bara, ha presentado á este Registro, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública otorgada en esta ciudad ante sus oficios de Notario, el veinte del presente mes en curso, por la cual con el señor Jerónimo Ortiz, soltero, labrador y de este vecindario, de á Joaquín Abella, casado, comerciante, también de este vecindario, un lote de terreno, sito en el "Zapotal," de este municipio, de veinticinco manzanas de extensión, poco más ó menos, de las cuales diez y ocho están cultivadas de zacate artificial y siete de bananos; están en terreno nacional, y limitan: al Norte, con finca de Valentín Castro; al Sur, con terreno de Santiago Vallecillo; al Este, con terreno nacional baldío; y al Oeste, con guamilas de Nicolás Colindres, carretera que conduce de Río Blanco al "Zapotal" de por medio; el lote expresado está cercado de alambre espijado y la otra parte cercada por un cerro. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—San Pedro Sula, veintidós de agosto de mil novecientos once.

ANTONIO BERNÚDEZ M.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble del departamento de Tegucigalpa, hace constar: que el día de hoy, á las doce del día, el Licenciado don Rubén R. Barrientos, por encargo de parte interesada, me presenta, para su inscripción, una escritura, por la cual don Juan Barrientos le vende á don Manuel Barrientos Galindo una posesión ubicada en el lugar "La Ciénaga Grande," de esta jurisdicción municipal, capaz de contener ocho medidas de maíz de sembradura, y sobre la cual se encuentra construida una casa de bahareque, cubierta de teja, de seis varas de largo por cinco de ancho, la cual construyó Francisco Alvarado Galindo; que el conjunto del inmueble vendido lo hubo don Juan Barrientos por herencia de su padre don Julián de este apellido, y se limita: al Oriente, con terrenos del vendedor; al Norte, con propiedades de Ramón Andino; al Poniente, con la cabecera de La Ciénaga Grande; y al Sur, con el mismo vendedor. El citado Alvarado Galindo comparece al traspaso, que se verificó por la cantidad de ciento cincuenta pesos, que recibieron los vendedores, según consta de la escritura pública que autorizó en esta ciudad el Juez de Letras de lo Civil, don Martín Jiménez, el doce de enero de mil novecientos ocho. No existen antecedentes inscritos, por lo cual se hace esta publicación para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil. Se convoca á los que tengan derecho para que se opongan legalmente á la inscripción solicitada.—Tegucigalpa, agosto 22 de 1911.

VALENTÍN CALIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble de este departamento, hace constar: que á las doce del día de hoy el Licenciado don Rubén R. Barrientos, de este vecindario, me presenta, para su inscripción, la escritura que el siete de febrero de mil novecientos diez autorizó en esta ciudad el Notario don Juan Ramón Girón E., y de la cual aparece que, por la suma de trescientos pesos, don Cipriano Barrientos vende á don José Barrientos y don Manuel Barrientos Galindo un terreno, compuesto de diez manzanas de extensión, cercado de piedra y madera, sembrado de zacate, ubicado en el lugar llamado "El Zuntule," de esta jurisdicción municipal, y el cual ha poseído el vendedor por más de cuarenta años. El inmueble relacionado se limita así: al Norte, con una posesión de don José Barrientos; al Sur, con posesión de Bernardo Barrientos; al Este, camino real que de El Zuntule conduce á la montaña de Azacualpa; y al Oeste, con potreros de Blas y Francisco García. No hay antecedentes inscritos, por cuyo motivo se hace la presente publicación para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil. Se convoca á todas las personas que se crean con derecho á oponerse á esta inscripción para que los deduzcan en la forma correspondiente.—Tegucigalpa, agosto 22 de 1911.

13-13

VALENTÍN CALIX.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 30 de agosto recién pasado se ha presentado á su Despacho el Abogado don Pedro J. Bustillo, en representación del señor don Arthur Tennant, ciudadano americano de la ciudad de New Haven, del Estado de Connecticut, Estados Unidos, denunciando un lote de terreno nacional baldío, sito en el término municipal de San Cristóbal (antes Colorado), del departamento de Atlántida, y pidiendo que se le conceda el dominio útil ó arrendamiento de quinientas hectáreas del terreno prenotado, dentro de los límites siguientes: al Norte, terreno nacional inculto, denun-

ciado por A. Killen; al Sur, terreno baldío inculto; al Este, serranías también incultas y nacionales; y al Oeste, río de Leán. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—Tegucigalpa, 7 de septiembre de 1911.

MAN. S. LOPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 31 de agosto último se ha presentado a su Despacho el Abogado don Pedro J. Bustillo, en representación del señor Chris A. Walker, pidiendo el dominio útil de un lote de terreno nacional de quinientas hectáreas de extensión, sito en el término municipal de San Cristóbal (antes Colorado), en el departamento de Atlántida, limitado así: al Norte, terreno nacional denunciado por el señor Williams E. G. Pritchard; al Sur, serranías nacionales incultas; al Este, río Uluacito; y al Oeste, río Leán. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, septiembre 8 de 1911.

MAN. S. LOPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 27 de agosto que acaba de terminar se ha presentado a su Despacho, representando al señor Williams E. G. Pritchard, natural de los Estados Unidos de Norte América y vecino del puerto de San Cristóbal (antes Colorado), departamento de Atlántida, el Abogado don Pedro J. Bustillo, pidiendo se le conceda a su representado el dominio útil de quinientas hectáreas de las comprendidas en el terreno nacional que denuncia, sito en el término municipal de su domicilio, San Cristóbal, y cuyos límites son los siguientes: al Norte, terreno nacional inculto, denunciado por Thomas W. Carey Jr.; al Sur, terreno inculto, también nacional; al Este, río Uluacito; y al Oeste, río Leán. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—Tegucigalpa, 8 de septiembre de 1911.

MAN. S. LOPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 27 de agosto último se ha presentado a su Despacho el Abogado don Pedro J. Bustillo, denunciando, en nombre de su representado señor don Thomas W. Carey hijo, mayor de edad y ciudadano de los Estados Unidos de América, un terreno nacional, sito en el término municipal de San Cristóbal, (antes Colorado), departamento de Atlántida, del cual quiere que se le concedan quinientas hectáreas; y cuyos límites son los siguientes: al Norte, terreno nacional denunciado por don Abraham D. Baird; al Sur, terreno nacional inculto; al Este, río Uluacito; y al Oeste, río Leán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Tegucigalpa, 8 de septiembre de 1911.

MAN. S. LOPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 28 de agosto último se ha presentado a su Despacho, representando al señor A. Killen, ciudadano americano y vecino de Brookling, New York, Estados Unidos de América, el Abogado don Pedro J. Bustillo, denunciando, en nombre de su representado, un terreno de propiedad nacional, sito en jurisdicción municipal de San Cristóbal, (antes Colorado), en el departamento de Atlántida, y cuyos limes son los siguientes: por el Norte, terreno nacional inculto, denunciado por el señor Chris Walker; por el Sur, también terreno nacional inculto; por el Este, serranías incultas; y por el Oeste, río Leán; pidiendo al propio tiempo que dentro de los límites demarcados se le conceda el dominio útil ó arrendamiento de quinientas hectáreas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 8 de septiembre de 1911.

MAN. S. LOPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 30 de agosto próximo pasado se ha presentado a su Despacho, representando al señor Thurston W. Flemming, ciudadano americano, de la ciudad de Fairmount, del Estado de West Virginia, Estados Unidos de América, el Abogado don Pedro J. Bustillo, denunciando, en nombre de dicho señor Flemming, un terreno nacional baldío, sito en jurisdicción municipal de San Cristóbal (antes Colorado), departamento de Atlántida, solicitando el dominio útil ó arrendamiento de quinientas hectáreas de extensión, dentro de los límites del mismo terreno, los cuales son: al Norte, terreno nacional inculto, denunciado por Arthur Tennant; al Sur, terreno también nacional baldío; al Este, serranías incultas; y al Oeste, río Leán. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—Tegucigalpa, 8 de septiembre de 1911.

MAN. S. LOPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, por la ley, hace constar: que con fecha 6 del corriente se ha presentado a su Despacho el Licenciado don Miguel Osorio Rodríguez, como representante del

señor Domingo Andrés Mezzana, pidiendo el dominio útil de un lote de terreno nacional, de quinientas hectáreas de extensión, sito en el distrito de Tela, departamento de Atlántida, y comprendido dentro de los límites siguientes: al Norte, con cocales nacionales de Puerto Sal; por el Este, con la Laguna de los Micos; por el Sur, terrenos pantanosos y Laguna de los Micos; y por el Oeste, con la Laguna de Río Tinto. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 8 de septiembre de 1911.

MAN. S. LOPEZ.

El infrascrito, Secretario de Fomento y Obras Públicas, por la ley, hace saber: que con fecha 7 del mes actual se ha presentado a su Despacho el Dr. B. D. Guilbort, en representación de la "National Water Company," corporación de Wisconsin, Waukesha, Wis., Estados Unidos de América, sucesora de la "The Whit Rock Mineral Springs Company," pidiendo el registro y depósito de una marca de fábrica adoptada por dicha sociedad para su uso en el comercio, consistente en las palabras *White Rock* y la representación de "Psyche" hincada en una piedra viendo para el agua; esta marca ha sido usada continuamente en los negocios de la expresada corporación desde el día 16 de octubre de 1893. La clase de mercancía a la cual se aplica son brebajes y la descripción particular en la cual es usada con aguas minerales. Esta marca ha sido práctica de dicha sociedad mostraria produciéndola en etiquetas fijadas sobre los envases en que va la mercancía; y fué registrada en la Oficina de Patentes de la ciudad de Washington, el día 22 de agosto de 1905, bajo el número 45,543, a favor de la "The White Rock Mineral Springs Company," por el término de veinte años. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—Tegucigalpa, 9 de septiembre de 1911.

MAN. S. LOPEZ.



herencia ab-intestato de su madre Francisca Díaz.—Gracias, septiembre 23 de 1911.

JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por decreto judicial de esta fecha se dió a Andrea Clementina de Jesús Cruz la posesión efectiva de herencia testamentaria de Leandro Cruz.—Gracias, septiembre 28 de 1911.

15-4 JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, hace saber: que por sentencia dictada por este Tribunal, con fecha veintidós del mes en curso, ha sido declarado don Bernardino Rodríguez heredero ab-intestato de su difunta hermana legítima, doña Concepción del propio apellido; mandando darle la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de tercero.—Yuscarán, 25 de agosto de 1911.

15 14 GUILLERMO CERNA M., Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por decreto judicial de esta fecha, ha sido declarada doña María de los Angeles Cruz v. de Perdomo, heredera ab-intestato de su difunto esposo legítimo Felipe Perdomo; mandando darle la posesión efectiva de dicha herencia.—Gracias, agosto 28 de 1911.

JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, Srío.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el 26 del corriente mes se ha presentado a su oficina el señor General don Rafael López Gutiérrez, denunciando una faja de terreno nacional, sito en esta jurisdicción, conocido con el nombre "El Tejar," en una superficie, más ó menos, de cien manzanas, y es propio para la cría de ganado. Sus límites son: al Norte, casa y terrenos de don Sotero Martínez; al Sur, linderos del terreno El Palo Blanco, perteneciente a los herederos de don Pilar Martínez; al Oriente, casa y terrenos de Jesús Valeriano; y al Poniente, el mismo terreno El Palo Blanco. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, agosto 29 de 1911.

LUIS ELVIR.

Rafael López Padilla, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor Enlógio E. Castellanos, mayor de edad, casado y vecino de Santa Cruz de Yojoa, ha denunciado ante mis oficinas un lote de terreno como de una caballería y media de extensión, situado en el lugar llamado «Los Rincones del Escoto» y a una legua de distancia del pueblo indicado. Indica el denunciante que dicho terreno es propio para la crianza de ganado, y limita: al Norte, con terreno «Las Cañadas» de don Próspero Mendoza; por el Sur, con terrenos conocidos con el nombre de «Imposibles» pertenecientes a doña Luisa C. de Leiva; por el Este, con terrenos denominados «Bijagal» y «Pedregal» de propiedad de don Jerónimo Zeñaya, Prudencia Leiva y otros; y por el Oeste, con terreno del «Ocotillo» de don Antonio Guzmán, y con terrenos ejidales. Y pretendiendo el señor Castellanos adquirir en propiedad el expresado terreno, denunciado como baldío, se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro Sula, agosto veintinueve de mil novecientos once.

R. LÓPEZ PADILLA.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que el Abogado don Carlos Torres, como apoderado del General don Rafael López Gutiérrez, vecino de Tegucigalpa, ha denunciado como terreno, y en la extensión de quinientas hectáreas, un terreno situado en el lugar llamado «Quindongo» a tres leguas, aproximadamente, del pueblo de El Progreso, en este departamento, en su jurisdicción y en el camino que de dicho pueblo conduce al puerto de Tela. Terreno que es propio para agricultura, y limita: al Norte, con terreno nacional; al Oriente, con cadenas de montaña denominadas Mico Quemado, también nacional; al Sur, con terrenos que pertenecieron a don Jesús Quiroz y ahora son de la propiedad del Doctor J. M. Mitchell; y al Poniente, con terrenos pantanosos nacionales. El denunciante dió al terreno descrito el nombre de «San Rafael».—Yoro, 16 de septiembre de 1911.

SABINO TIMOCO.

Rafael Chinchilla, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por sentencia dictada por este Juzgado con fecha veintinueve de agosto último, se ha concedido a doña Juana Polanco la posesión efectiva de la herencia del difunto Gregorio Rosa. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.—Ocoatepeque, 5 de septiembre de 1911.

15-4 RAFAEL CHINCHILLA, Srío.

Rafael Chinchilla, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por sentencia dictada por este Juzgado con fecha treinta y uno de agosto de este año, se ha concedido a don Vicente Chinchilla la posesión efectiva de la herencia del difunto don Benito Chinchilla. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.—Ocoatepeque, 5 de septiembre de 1911.

RAFAEL CHINCHILLA, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por decreto judicial de diez y seis del corriente, se dió a Gabriel Díaz la posesión efectiva de herencia ab-intestato de su padre Alejandro Díaz.—Gracias, septiembre 23 de 1911.

JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por decreto judicial de diez y ocho del corriente, se dió a María Ofreclana Díaz la posesión efectiva de